



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**



19-2-2021

# INGRESO MÍNIMO VITAL EN CASTILLA LA MANCHA.



**INGRESO MÍNIMO VITAL**



**Secretaría Técnica de la EAPN-CLM:**

Jose Fernández Fernández.

Adelina Román Gutiérrez.

Informe producto del Proyecto SC02/2020 “EL EMPODERAMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS EN LA INCLUSIÓN SOCIAL”

## **RELACIÓN DE CONTENIDOS.**

---

### **INTRODUCCIÓN.**

### **INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA.**

### **IMPLEMENTACIÓN.**

### **DIFICULTADES EN LA TRAMITACION Y GESTION DEL IMV.**

Problemas desde el punto de vista de los/las profesionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Tercer Sector de Acción Social.

Problemas desde el punto de vista de las personas que han solicitado el IMV.

### **PROPUESTAS DE MEJORA EN LA TRAMITACION Y GESTION DEL IMV.**

Propuestas de mejora desde el punto de vista de los/las técnicas de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha y del Tercer Sector de Acción Social.

Propuestas de mejora aportadas por las personas que han solicitado el IMV.

### **CONCLUSIONES.**

“El 90% de los que nacen pobres mueren pobres por más esfuerzo o mérito que hagan, mientras que el 90% de los que nacen ricos mueren ricos, independientemente de que hagan o no mérito para ello”.

Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía

## 1.- INTRODUCCIÓN.

A partir de la **Cumbre de Desarrollo Sostenible, 2015**, los países movilizarán sus esfuerzos para poner fin a todas las formas de pobreza, luchar contra las desigualdades y hacer frente a un cambio climático, al tiempo que se garantiza que nadie quede rezagado. En esta cumbre se acuerda llevar a cabo la **Agenda 2030** y será a partir del 1 de enero de 2016, cuando se da lugar al comienzo de la agenda, a desarrollar en los próximos 15 años<sup>1</sup>.

Esta agenda consiste en un **plan de acción en favor de las personas, la prosperidad y el planeta**. También implica la intención de fortalecer tanto el acceso a la justicia como a la paz universal. La agenda se estructura en **17 objetivos compuesto por 169 metas**, las cuales son de carácter integrado e indivisible. **Estas metas comprenden la esfera social, ambiental y económica.**

Las agendas políticas tienen marcado dentro de su cometido, el cumplimiento de todos los ODS, pero el objetivo que vela por la reducción de la pobreza es el número 1 y por ello, esta es una meta para cumplir en todo el planeta.

A nivel europeo, la **Estrategia EU 2020**, tiene como objetivo alcanzar una **reducción significativa de la pobreza para el año 2020**, objetivo cada vez más alejado de la realidad. Es por ello por lo que la **Renta Mínima Garantizada (RMG)**, ha sido un tema frecuente en la **discusión política desde hace décadas**; aparece ya entre los clásicos del pensamiento liberal y del socialista y ha tenido su traducción normativa en varios países comunitarios desde hace tiempo<sup>2</sup>.

Las prestaciones de rentas mínimas han seguido **varios modelos**. Se pueden identificar tres: **subsidios generosos y cobertura social amplia, prestaciones mínimas modestas con una cobertura amplia y protección social poco desarrollada.**

Atendiendo a lo recogido por la Comisión Europea en el art. 14 del **Pilar de Derechos Sociales referido a la Renta Mínima** de 2017, se indica:

---

<sup>1</sup> <http://www.aecid.es/ES/Paginas/Sala%20de%20Prensa/ODS/01-ODS.aspx>

<sup>2</sup> Recomendación de Inclusión Activa de 2008, donde se habla de garantía de ingresos de manera concreta y se da una definición parecida a la que se utiliza en esta introducción. Ver un resumen en

[https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/082\\_Recomendaciones\\_COFACE\\_InclusionActiva.pdf](https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/082_Recomendaciones_COFACE_InclusionActiva.pdf)

**“Toda persona que carezca de recursos suficientes tiene derecho a unas prestaciones de renta mínima adecuadas que garanticen una vida digna a lo largo de todas las etapas de la vida, así como el acceso a bienes y servicios de capacitación. Para las personas que pueden trabajar, las prestaciones de renta mínima deben combinarse con incentivos a la (re)integración en el mercado laboral”**

Existen estudios sobre los sistemas de ingresos mínimos en España, que permitirían una caracterización más adecuada<sup>3</sup>, así como una investigación encargada por el Ministerio<sup>4</sup>, y hasta el año 2020, las políticas de inclusión de España variaban mucho de unas comunidades autónomas a otras lo que hacía que se fomentaran las desigualdades de los grupos vulnerables por territorio.

Actualmente, existe una **Estrategia Contra la Pobreza de Castilla-La Mancha 2017-2020, un Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y un Ingreso Mínimo Vital desde junio de 2020<sup>5</sup>**, dependiente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con el fin de asegurar un nivel de ingresos en los hogares más vulnerables. Y tienen como objetivo la reducción de la pobreza, especialmente la pobreza severa garantizando una renta, cuya cuantía mínima asciende a 461,53€ por persona /mes.

Además, esta prestación del nivel no contributivo del Sistema Público de la Seguridad Social es compatible tanto con rentas derivadas del trabajo como de otras ayudas públicas, siempre que la persona o la unidad de convivencia no supere el umbral establecido.

Es necesario aclarar que esta nueva prestación, dependiente en exclusiva del Instituto Nacional de Seguridad Social carece de una Ley que regule el Ingreso Mínimo Vital, actualmente, en periodo de enmiendas por los grupos parlamentarios, la institución que lo gestiona (INSS) no ha reforzado sus equipos para hacer frente a esta nueva prestación.

También debemos indicar que **esta prestación se tramita sobre todo de manera telemática por cada ciudadano**, de modo que gran parte de las solicitudes se han realizado a través de los profesionales de la red pública de Servicios Sociales, que han recibido información y formación, tal y como nos informan desde la Consejería de Bienestar Social, que carece de competencia sobre esta prestación.

**Desde la EAPN-CLM hemos hecho un seguimiento cercano de la implantación de esta nueva prestación, que responde a nuestra reclamación de una base igual en cada territorio complementada por cada gobierno autónomo.** Por ello, hemos realizado diferentes sesiones de información y formación a profesionales de la acción social, tanto de las entidades sociales que conforman la red. Estas sesiones se encuentran disponibles en nuestro canal de YouTube<sup>6</sup> nos consta que siguen siendo de ayuda a todos/as los/las profesionales que participaron, sin cuya ayuda este informe no habría sido posible.

---

<sup>3</sup> <https://eminnetwork.files.wordpress.com/2013/04/emin-spain-2014-en.pdf>

<sup>4</sup> [https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/EstudiosNacionales/SistemGarantIngresosEs\\_R\\_E.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/EstudiosNacionales/SistemGarantIngresosEs_R_E.pdf)

<sup>5</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5493>

<sup>6</sup> <https://www.youtube.com/channel/UCnRe0tS1wgEg0Q9-8M3L3JA>

## 2.- INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA.

Los Sistemas de Rentas Mínimas, con carácter general forman parte del Sistema Público de Servicios Sociales con competencia exclusiva de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Esta descentralización supone que, en cada territorio, estas rentas mínimas hayan tenido nombres diferentes y cuantías diferentes, según el salario mínimo interprofesional (SMI) y según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

La duración de la prestación oscila entre los 6 a 24 meses renovables en la mayoría de los casos.

Castilla-La Mancha, que puso en marcha su Estrategia Contra la Pobreza en 2017, donde se incluía la renta mínima que denominada Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS), una prestación que es periódica y que está destinada a unidades familiares que carecen de ingresos suficientes para atender a las necesidades básicas que les permitan salir de la situación de dificultad en la que se encuentran.

El IMS se concede de manera temporal por los profesionales de la red de Servicios Sociales <sup>7</sup>durante 6 meses renovables, (con periodos de interrupción de 3 meses) según situaciones, con un plazo máximo de 24 meses y con renovación por situaciones excepcionales (tener menores a cargo). Su importe, para unidades familiares de una sola persona supone una cuantía equivalente al 52% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) 525 €. En los supuestos de familias formadas por más miembros, se sumará un complemento de 6,6% del SMI por cada miembro.

Pero con la incorporación a la batería de ayudas del Sistema Público de la Seguridad Social, esta prestación que se concedía en Castilla-La Mancha (IMS), lejos de complementar al IMV, se ha suspendido la incorporación de nuevos perceptores, para evitar duplicidades y cobros individuos, y tan sólo siguen siendo perceptores del IMS las personas que ya tenían reconocido el derecho. Otras CCAA han seguido este camino.

Asimismo, la entrada en vigor del IMV ha supuesto la eliminación de la prestación por hijo a cargo (PHC) del INSS dado que se ha dejado de considerar como una prestación. De esta manera, se toman como beneficiarias del IMV automáticamente a aquellas personas que han estado percibiendo la prestación por hijo a cargo. ¿Pero qué pasa con las personas que tienen que renovar estas ayudas económicas a partir del 1 de enero de 2021 si ya esta prestación no existe? En este caso, la solicitud debe ser del IMV. Aún así, se han quedado fuera del IMV un número importante de familias receptoras de la PHC.

En este sentido, es necesario hacer una comparativa del IMV y el IMS para establecer qué criterios se utilizan para que una persona sea perceptora y a qué grupo de personas en vulnerabilidad social se ha dejado fuera del sistema de protección. Cómo se plasma en la siguiente tabla comparativa, el IMS es inferior al IMV para una familia de cuatro miembros.

7

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgacsocco/actuaciones/ingreso-m%C3%ADnimo-de-solidaridad>

	INGRESO MÍNIMO VITAL.	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD (CLM)
ORGANISMO DEL QUE DEPENDEN.	Instituto Nacional de la Seguridad social	Consejería de Salud y Bienestar Social. JCCM.
CUANTÍA	892,7€ familia de cuatro miembros	823,20€ familia de 4 miembros
DIFERENCIA DE REQUISITOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empadronamiento mínimo 1 año de residencia en España.</li> <li>- Entre 23 a 65 años.</li> <li>- Haber vivido durante tres años, de manera independiente y un año de alta en la Seguridad Social. Salvo excepciones.</li> <li>- Haber solicitado las pensiones y prestaciones a las que pueda tener derecho</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empadronamiento mínimo 2 años de residencia en CLM.</li> <li>- Entre 25 a 64 años.</li> <li>- Constituir unidad familiar independiente con al menos un año de antelación a la presentación de la solicitud. Salvo excepciones.</li> <li>- Estar inscrito como demandante de empleo. Salvo excepciones.</li> </ul>
COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.	Con Rentas de trabajo y otras ayudas siempre que no superen el umbral estipulado, restando a la cuantía de la presentación los ingresos declarados en la declaración de la renta del año anterior.	Con ayudas de emergencia y ayudas por hijo a cargo de la JCCM y con rentas de trabajo no infiriendo en la cuantía siempre y cuando sea poco tiempo y se notifique a la trabajadora social de referencia.

**Las cuantías del IMV son superiores en todos los tramos, salvo en las unidades familiares de un solo miembro.**

### 3.- IMPLEMENTACIÓN.

En base a los datos cedidos por la Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha, los datos de los/las perceptoras del IMV en la región son los siguientes:

PERCEPTORES DE IMV EN CASTILLA-LA MANCHA 2021

FECHA	Nº DE RESOLUCIONES IMV	Nº DE RESOLUCIONES IMV APROBATORIAS	Nº DE RESOLUCIONES IMV DENEGATORIAS	Nº DE RESOLUCIONES IMV INADMITIDAS	COSTE ECONÓMICO MES	CUANTÍA MEDIA
<b>TOTAL 2020</b>	<b>27.618</b>	<b>6.444</b>	<b>5.897</b>	<b>15.277</b>		
16/01/2020	337	109	118	169	40.481,22	371,39
23/01/2021	192	126	55	11	43.768,64	347,37
30/01/2021	207	127	70	10	41.269,56	324,96
<b>TOTAL ENERO</b>	<b>736</b>	<b>362</b>	<b>243</b>	<b>190</b>	<b>125.519,42</b>	<b>346,74</b>
06/02/2021	1.258	124	1.129	5	40.970,47	330,41
13/02/2021	579	152	423	4	54.110,12	355,99
<b>TOTAL</b>	<b>30.191</b>	<b>7.082</b>	<b>7.692</b>	<b>15.476</b>		

Tal como vemos en la tabla anterior, tan sólo algo más del 23% de las personas que tramitan el IMV son perceptoras del mismo y un 25% aprox. son denegadas. Además, más del 52% son denegadas por inadmisión.

De estos datos se desprende que en realidad son muy pocas las personas en vulnerabilidad las que perciben tal prestación, hecho que se aleja del ideario común de que hay muchas personas que viven de ayudas.

Según los datos de Castilla-La Mancha que aparecen en el último informe AROPE<sup>8</sup>, un 11,2% de las personas que viven en la región sufre pobreza severa que quiere decir que estos hogares viven con un ingreso máximo de

500 euros al mes por unidad de consumo. Esta cifra es dos puntos porcentuales más alta de la media nacional y lejos de mejorar esta cifra, CLM ha suprimido el acceso a nuevos perceptores del Ingreso Mínimo de Solidaridad, ayuda económica que serviría de apoyo hacia la salida de la pobreza y exclusión.

Estos datos no auguran mejores resultados para el 2021 debido a las consecuencias económico-sociales que la pandemia de la Covid-19 dejará y que afecta en mayor medida a las personas en vulnerabilidad que son las que trabajan en el sector servicios, el más golpeado



<sup>8</sup> <https://eapn-clm.org/wp/wp-content/uploads/2020/10/Castilla-La-Mancha.pdf>

durante la crisis actual. Testimonios reales, como el que se nombra a continuación, es un claro ejemplo de lo explicado.

*...“Pues en mi caso, he estado poco tiempo en la calle, porque yo me quedé sin trabajo en marzo por culpa de la pandemia claro porque yo me dedico a la hostelería y la empresa donde trabajaba, cerró. Hubo un momento en el que me quedé sin dinero y me quedé en situación de calle. Y después ha sido imposible encontrar trabajo”...*

*...“Pero de lo frágil era más o menos estable porque en mi caso por lo menos, me podía defender y me podía pagar mis cosas y ... debía tener un límite en algunas cosas, pero tenía para pagar. En el momento que ya no dependes de esa... por ejemplo, en mi caso, que no estaba dada de alta las horas, pues ese poquito de dinero que yo cogía. Más en casa... y bueno pues iba cogiendo un poco de aquí, un poco de allí y llegas, pero cuando ya, ni de aquí, ni de allí no hay más. Y la casa no te perdona. En mi caso la hipoteca... sino pago mi parte, tal como están las cosas a mí me echan de la casa”.*

Uno de los requisitos para acceder al IMV es estar dentro de unos niveles de renta en el año anterior a la solicitud, en este caso, se tiene en cuenta la renta del 2019. Esta es una de las razones que llevan a la denegación de la prestación, y que a pesar de la situación que han vivido las personas en vulnerabilidad de la región durante el 2020, al tener en cuenta la renta del año anterior, muchas de las solicitudes han sido denegadas, en un año marcado por índices de desempleo demasiado altos: 18,34% en el último trimestre 2020<sup>9</sup>.

**Los empleos inestables, a media jornada, contratos por horas y empleos protegidos impiden a muchas personas ser perceptoras del IMV:** aunque estas personas sean trabajadoras pobres, el nivel de su renta aumenta en la correspondiente declaración, circunstancia que se tiene en cuenta en la solicitud del IMV y provoca la denegación a pesar de que exista una evidente situación de necesidad. Por ejemplo, si en el año 2019 las rentas de trabajo fueron de 3.000 € anuales, al solicitar el IMV en 2020 se detraen esos 3.000 € de la cuantía anual a percibir del IMV. Esto provoca que la herramienta del IMV no cumpla con el fin para el que fue diseñada.

Además, al tener como requisito **el empadronamiento**, aunque es necesario, **puede resultar un obstáculo en el acceso a la prestación para muchas personas**, ya que existen casos de vulnerabilidad que dificultan el empadronamiento, tales como, contratos de alquiler no registrados, alojamientos en recursos residenciales temporales con intención de salir del recurso, pero sin recursos económicos para ello y otras situaciones de vulnerabilidad habitacional... Por ello, es necesaria la figura de los peritos sociales, que puedan acreditar empadronamiento y decreten situaciones de vulnerabilidad, esta situación quedaría más o menos resuelta.

**Según los datos proporcionados por el INSS a fecha 16 de diciembre 2020 las solicitudes del IMV en Castilla-La Mancha quedarían de la siguiente forma.**

---

<sup>9</sup> <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=4247#!tabs-tabla>



#### IMV POR PROVINCIAS

	Expedientes totales	Duplicado	Expedientes validos	Total tramitados	Aprobados	Denegados	Resueltos	En subsancion
Toledo	18.406	346	18.060	10.504	1.636	6.877	8.513	1.191
Ciudad Real	13.748	680	13.068	10.385	2.151	6.234	8.385	2.000
Albacete	9.393	826	8.567	6.982	1.618	3.620	5.238	1.744
Cuenca	3.426	138	3.288	2.369	460	1.394	1.854	515
Guadalajara	4.776	377	4.399	2.950	308	2.107	2.415	535

Según la Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha actualmente están percibiendo el IMS 1.417 personas.

#### 4.- DIFICULTADES EN LA TRAMITACION Y GESTION DEL IMV

En este apartado, se desglosan los problemas detectados desde el punto de vista de los/las técnicas que trabajan desde las entidades de Tercer Sector de Acción Social, desde Servicios Sociales de Atención Primaria y desde el punto de vista de los/las solicitantes todas estas problemáticas surgen de seminarios/talleres que hemos llevado a cabo desde la red<sup>10</sup>.

**Problemas desde el punto de vista de los/las profesionales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Tercer Sector de Acción Social:**

##### **Problemas en la tramitación del IMV dirigidas al Gobierno de Castilla-La Mancha:**

1. “Falta de coordinación entre administraciones públicas estatales y regionales”. Desde la JCCM no se dan instrucciones claras a los actuales perceptores del IMS para pasar al IMV, los ayuntamientos no saben bien cómo funciona el IMV. Aunque en paralelo se nos informa que los Servicios Sociales han tenido toda la información, y se les han proporcionado instrucciones claras en documentos y jornadas de formación provinciales, puede haber sido insuficiente, dada la agilidad con la que se producen los cambios en la normativa.
2. “Los servicios sociales se señalan como grupo muy afectado por toda esta situación, ya que, sin corresponderles, se están ocupando de la tramitación de la prestación. Por tanto, su trabajo se ha visto enormemente intensificado y los recursos con los que cuentan les imposibilitan dar respuesta a todo”.
3. “En Castilla-La Mancha no se está traspasando automáticamente a los perceptores del IMS al IMV.” (Las condiciones del Ministerio son inasumibles para las CCAA).
4. Para los perceptores de esta prestación, “No se han desarrollado medidas de inclusión ni de estímulo al empleo”.
5. “No hay agilidad en el cruce de datos entre las diferentes administraciones públicas”, aunque se nos informa que estos cruces son permanentes, aunque los datos resultantes no llegan.
6. “No hay una vía de coordinación entre la seguridad y los servicios sociales de atención primaria”.
7. “No hay canales de comunicación directos desde las entidades del tercer sector y servicios sociales con el INSS”.

##### **Problemas en la tramitación del IMV dirigidas al Gobierno de España:**

1. “Procedimientos muy burocratizados”. La solicitud de esta prestación es muy tediosa al ser un formulario muy extenso y en el que se solicitan datos que el/la solicitante desconoce.
2. “Se pregunta por datos de renta y patrimonio no todas las personas tienen acceso a estos datos ya que suelen desconocer sus ingresos totales anuales, así como el precio de su patrimonio”.
3. “Existe mucha problemática entorno al empadronamiento, ya que hay situaciones muy concretas que no se prevén en la legislación”. Existen casos de vulnerabilidad que dificultan el empadronamiento, tales como, contratos de alquiler no registrados, alojamientos en recursos residenciales temporales con intención de salir

---

<sup>10</sup> [Taller práctico como solicitar el IMV](#); [Encuentro de reflexión y análisis del IMV y la orientación a la acción](#); [Taller práctico IMV cambios legislativos y reclamación previa](#), y [Grupo para la participación de personas con experiencia en pobreza en CLM](#).

- del recurso, pero sin recursos económicos para ello y otras situaciones de vulnerabilidad habitacional.
4. “Falta de coordinación entre administraciones públicas estatales y regionales”. Desde la JCCM no se dan instrucciones claras a los actuales perceptores del IMS para pasar al IMV, los ayuntamientos no saben bien cómo funciona el IMV.
  5. “Brecha digital”. Las personas en situación de pobreza no suelen tener internet, PC o Smartphone compatible para realizar este trámite.
  6. “Siguen habiendo dudas en relación con la unidad de convivencia, situación de la vivienda, beneficiarios y la situación de vulnerabilidad económica”.
  7. “A fin de cumplir todos los requisitos, aquellas personas que han sido administradores de sociedades cerradas deberán hacer frente a los costes de tramitación de la disolución de la sociedad previamente”.
  8. “Mucho tiempo en resolver las solicitudes”. Hay personas que han solicitado el IMV en junio del 2020 pero aún no se les ha resuelto la solicitud.
  9. “Desaparece la prestación por hijo a cargo.” Al fusionarse esta prestación con el IMV, los requisitos de renta para esta prestación son inferiores a los que se piden en la prestación por hijo a cargo.
  10. “Falta de personal para ayudar a tramitar esta prestación”.
  11. “No hay agilidad en el cruce de datos entre las diferentes administraciones públicas”.
  12. “No hay una vía de coordinación entre la seguridad social y los servicios sociales de atención primaria”.
  13. “No hay claridad desde la seguridad social en la compatibilidad del IMV con otras prestaciones.”
  14. “Muchas barreras para el acceso a personas extranjeras”. El idioma se convierte en una traba burocrática para muchas personas.
  15. Las personas que residen en España de manera irregular se quedarían fuera de esta prestación, pero no son los únicos.
  16. “No hay canales de comunicación directos desde las entidades del tercer sector y servicios sociales con el INSS”.

**Problemas desde el punto de vista de las personas que han solicitado el IMV y tienen los siguientes perfiles: en desempleo de largo duración, inmigrantes, en albergues de Cáritas y familias monomarentales o monoparentales:**

#### **Problemas en la tramitación del IMV dirigidas al Gobierno de Castilla-La Mancha:**

1. “No hay incentivos al empleo”. Actualmente no se ha desarrollado ningún incentivo como puede ser cheques empleo para contrataciones de personas que perciban el IMV.
2. Preocupación entre los perceptores del actual IMS porque no saben si van a poder seguir renovando la prestación hasta que se les resuelva el IMV. En el caso de que se queden fuera por no cumplir todos los requisitos del IMV ¿se les quita el IMS.
3. Falta de información clara por parte de la JCCM sobre las renovaciones del IMS.
4. No se aclara si la JCCM va a complementar el IMV y cómo.

#### **Problemas en la tramitación del IMV dirigidas al Gobierno de España:**

1. “Confusión por el cambio constante de las solicitudes presentadas sin certificado digital desde la página del INSS”. En los últimos meses las solicitudes han sufrido cambios frecuentes como puede ser el estado de *pendiente de recibir documentación*. Además, el solicitante no ha recibido ningún tipo de requerimiento solicitándole documentación, creando mucha confusión al solicitante.

2. No hay información sobre el seguimiento de la solicitud si la presentas con certificado digital.
3. Al basarse la cuantía recibir en los ingresos de 2019 se queda mucha gente fuera.
4. “No hay incentivos al empleo”. No se ha desarrollado ningún incentivo como puede ser cheques empleo para contrataciones de personas que perciban el IMV.
5. “No hay claridad en el tema de compatibilizar con trabajo.” Una vez que te resuelven la solicitud restan las rentas de trabajo del año anterior a la cuantía que iba a ser percibida del IMV en un principio.
6. Mucha demora en resolver las solicitudes y poca información por parte del INSS.
7. No se informa sobre qué hacer si pasan los 6 meses desde que se solicita el IMV y no hay contestación.
8. Cuantía inferior del IMV comparado con el actual IMS para una persona, para unidades familiares de varios miembros la cuantía del IMV es superior al IMS.
9. Varias unidades familiares que viven en infraviviendas irregulares pueden quedar fuera.
10. Muchas personas no saben que existe este tipo de prestación ni como tramitarla.
11. Brecha digital (falta de PC, Smartphone o internet) para hacer la solicitud o falta de competencias digitales.

#### **Problemas en la tramitación del IMV dirigidas a ayuntamientos:**

1. Problemas con el empadronamiento y las unidades de convivencia. Los Ayuntamiento no dejan aún empadronar sin un recibo de la luz o un contrato de alquiler, por lo que mucha gente se queda fuera.

## 5.- PROPUESTAS DE MEJORA EN LA TRAMITACION Y GESTION DEL IMV.

En este apartado desglosaremos las **propuestas de mejora desde el punto de vista de los/las técnicas que trabajan desde las entidades de Tercer Sector de Acción Social**, desde servicios sociales de atención primaria y desde el punto de vista de los/las solicitantes. Todas estas propuestas surgen de seminarios/talleres referidos más arriba.

**Propuestas de mejora desde el punto de vista de los/las técnicas de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha y del Tercer Sector de Acción Social:**

### Propuestas de mejora del IMV dirigidas al Gobierno de Castilla-La Mancha:

1. Tener en cuenta la brecha digital y proveer de más espacios de conexión y formación en competencias digitales.
2. “Crear incentivos al empleo claros y ágiles”. Un ejemplo serían cheques con una dotación económica a las empresas que contraten a perceptores del IMV.
3. Pasar automáticamente a los/las perceptoras del IMS al IMV.
4. Reforzar el sistema de servicios sociales para que estos sean ágiles y que puedan trabajar la inclusión real de las familias.
5. Dar continuidad a los proyectos de inclusión y que estos no se paralizen cada año por falta de fondos.
6. Mas formación en TICS.
7. “Complementar el IMV con más ayudas al alquiler, ayudas a la conciliación, becas comedor, etc.”. Al reducirse los beneficiarios del actual IMS se podría complementar el IMV con ayudas de este tipo y priorizando a los perceptores del IMV.
8. Crear un grupo de trabajo en cada comunidad autónoma para estipular entre todos los actores el tema de las unidades de convivencia y los requisitos generales para acceder a esta prestación.
9. Instar desde el gobierno y desde la FEMP a que los ayuntamientos cumplan estrictamente el ultimo RD sobre empadronamientos e instaurar un sistema de penalizaciones si no se cumple.

### Propuestas de mejora del IMV dirigidas al Gobierno de España:

1. “Mejorar la coordinación entre las diferentes administraciones públicas, tercer sector y servicios sociales.” Mantener reuniones entre los diferentes actores implicados en la tramitación del IMV para mejorar la coordinación para agilizar la tramitación del IMV.
2. Tener en cuenta la brecha digital y proveer de más espacios de conexión y formación en competencias digitales.
3. “Crear incentivos al empleo claros y ágiles”. Un ejemplo puede ser cheques con una dotación económica a las empresas que contraten a perceptores del IMV.
4. “Planes de conciliación laboral claros y ágiles.” Un ejemplo sería la creación de más guarderías públicas y priorizar el acceso a estas a los perceptores del IMV, sobre todo familias monoparentales.
5. Aclarar qué ocurre con las solicitudes que, tras 6 meses desde su solicitud, no reciben respuesta por parte del INSS.
6. Exención de tasas a las personas que sean administradoras de una sociedad mercantil y no tengan recursos para disolverla.
7. Contratar administrativos que ayuden a solicitar el IMV para que este trabajo no recaiga sobre los servicios sociales.
8. Crear una ley de servicios sociales a nivel estatal.
9. Mas formación en TICS.

10. No preguntar sobre renta y patrimonio en la solicitud ya que esto lo comprueba de oficio el INSS para resolver la solicitud.
11. Crear un grupo de trabajo en cada comunidad autónoma para estipular entre todos los actores el tema de las unidades de convivencia y los requisitos generales para acceder a esta prestación. (Recordar que JCCM carece de competencias en el IMV)
12. Instar desde el gobierno y desde la FEMP a que los ayuntamientos cumplan estrictamente el último RD sobre empadronamientos e instaurar un sistema de penalizaciones si no se cumple.
13. Que los servicios sociales puedan acreditar situaciones excepcionales para percibir el IMV.

#### **Propuestas de mejora en la tramitación del IMV dirigidas a ayuntamientos:**

1. Tener en cuenta la brecha digital y proveer de más espacios de conexión y formación en competencias digitales.
2. Mas formación en TICS.
3. Instar desde el gobierno y desde la FEMP a que los ayuntamientos cumplan estrictamente el último RD sobre empadronamientos e instaurar un sistema de penalizaciones si no se cumple.

**Propuestas de mejora aportadas por las personas que han solicitado el IMV y tienen los siguientes perfiles: en desempleo de largo duración, inmigrantes, en albergues de Cáritas y familias monomarentales o monoparentales:**

#### **Propuestas de mejora del IMV dirigidas al Gobierno de Castilla-La Mancha:**

1. La Consejería de Bienestar Social debe aclarar a los/las perceptoras del actual IMS si van a poder seguir renovando el IMS y hasta cuándo y que pasa si le deniegan el IMV.

#### **Propuestas de mejora del IMV dirigidas al Gobierno de España:**

1. No cambiar constantemente los estados de la solicitud y establecer los siguientes que se muestran a continuación. En este sentido, es importante que estos cambien cuando se haya procedido verdaderamente a ese cambio:
  - a. Entrada en el órgano competente
  - b. En estudio
  - c. Pendiente de documentación
  - d. Documentación subida correctamente (si se solicita documentación)
  - e. Aprobado
  - f. Denegada con el motivo específico
2. Establecer un sistema para que las personas que presentan la solicitud con certificado digital puedan hacer un seguimiento de la solicitud.
3. Basarse en los ingresos del mes anterior y no del año anterior en la solicitud.
4. Poder compatibilizar esta prestación con trabajos temporales inferiores a un mes sin que la cuantía disminuya, como pasa con el IMS.
5. Crear incentivos al empleo reales, como pueden ser incentivos económicos a empresas que contraten a personas perceptoras del IMV.
6. Mayor difusión del IMV a través de trabajadores sociales de calle y campañas publicitarias en radio, TV o periódicos.

---

## 6.- CONCLUSIONES.

A modo de conclusión, el Ingreso Mínimo Vital ha abierto la puerta a una protección social con una renta mínima unificada para todo el territorio del Estado que garantiza unos recursos básicos para todos. Esta prestación con carácter de derecho subjetivo y no contributivo genera oportunidades de paliar las situaciones de extrema pobreza que sufren las personas, pero es necesario analizar y evaluar el impacto del IMV, para prevenir situaciones que se escapan de los requisitos iniciales.

Las situaciones de vulnerabilidad suelen ser multiproblemáticas, multifactoriales y difíciles de corregir. Para ello, es necesario potenciar las posibilidades de diagnóstico que nos ofrece el criterio técnico de los cuadros profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales y del Tercer Sector de Acción Social. El objetivo es una buena administración de estas prestaciones y una dotación suficiente para ofrecer oportunidades a la ciudadanía perceptora para que, desde el apoyo inicial del IMV, construya nuevos proyectos de vida sostenibles y con garantía de plena integración.